



## ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

### COMITÉ EJECUTIVO

#### Cuestión 15: Cooperación Técnica — Política y Actividades de Cooperación Técnica

#### MEJORA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRA CONDUCTOS CON LA ASISTENCIA DEL BURÓ DE COOPERACIÓN TÉCNICA

(Nota presentada por República Dominicana)

#### RESUMEN

En procura de salvaguardar los intereses de las diferentes autoridades de aviación civil de los Estados miembros de la Organización, la República Dominicana plantea la implementación de un Sistema de Consulta que permita a los Estados verificar el desempeño de los diferentes proveedores que están disponibles para los diversos proyectos de asistencia que la OACI opera a través de su Dirección de Cooperación Técnica.

Al mismo tiempo, la implantación de un sistema de consecuencias para aquellos contratistas que no cumplan con las obligaciones contraídas con los Estados o que mantengan litigios judiciales, como resultados de los mismos.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- solicitar la eliminación de la Lista de Proveedores de la OACI y la exclusión de participación activa en actividades auspiciadas por la OACI, a los Contratistas que no cumplan los compromisos contraídos y/o mantengan litigios judiciales en perjuicio de los Estados;
- solicitar la publicación de aquellos Contratistas que no cumplan los compromisos contraídos y/o mantengan litigios judiciales en perjuicio de los Estados; y
- acordar cualquier otra acción que la Asamblea considere.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico Desarrollo económico del transporte aéreo
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	Resolución A36-17, <i>Declaración Refundida de las Políticas de Cooperación Técnica de la OACI</i> Servicio de Compras de Aviación Civil (CAPS) Evaluaciones Ex Post Facto

<sup>1</sup> La versión en español fue proporcionada por República Dominicana.

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Organización de Aviación Civil Internacional, en su rol de asistir a los Estados, ha demostrado históricamente su compromiso con esa tarea. Por su parte, las Autoridades de Aviación Civil, al optar por desarrollar sus proyectos a través de OACI, buscan fundamentalmente la transparencia en el manejo de los recursos, la optimización de las inversiones y la garantía de cumplimiento de los contratistas.

1.2 No obstante, en los últimos años varios Estados han confrontado inconvenientes en el cumplimiento de sus contratos, mientras otros han estado en litigios judiciales, incluso con ganancia de causa, enfrentando a compañías contratistas para que obtemperen en el cumplimiento de sus compromisos contraídos a través de los contratos firmados con el intermedio de la Dirección de Cooperación Técnica.

1.3 La falta de un adecuado sistema de consultas entre los Estados, que refleje el perfil de desempeño de los contratistas, mantiene a compañías incumplidoras con sus privilegios de aplicación a procesos de licitaciones y compras, así como de participar en eventos y reuniones públicos de OACI, manteniendo las posibilidades de seguir firmando contratos con los Estados, aun cuando han fallado en el cumplimiento de los mismos.

1.4 En ese sentido, las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros, estarían mejor informadas antes de emprender proyectos a través de Cooperación Técnica si tuvieran acceso al perfil de las compañías proveedoras que ya anteriormente han trabajado con otros Estados contratantes, manteniendo así la garantía que da la información oportuna, si en algún caso los suplidores no honraran sus compromisos de manera adecuada y eficiente.

## 2. ANÁLISIS

2.1 La cualidad de soberanía de cada Estado le permite ejercer su derecho a contratar cualquier compañía que considere adecuada para la satisfacción de sus necesidades. Sin embargo, aceptar la asistencia ofrecida por la OACI en sus procesos de mejora, obedece a la búsqueda fundamental de transparencia y garantía de cumplimiento en dichos procesos.

2.2 La transparencia es necesaria para el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los organismos de fiscalización y control dentro del Estado del que se trate, que en algunos casos, podrían cuestionar la gestión de su propia Autoridad de Aviación Civil en caso de que resultase que la empresa proveedora fallara en sus compromisos asumidos y detectara que además la misma tiene antecedentes de incumplimiento con otros estados, que no fueron ponderados antes de generarse la contratación, en cuyo caso, pasaría a preguntarse, de quién es la responsabilidad.

2.3 El éxito de los procesos de contratación realizados por los Estados con el apoyo de OACI a través de Cooperación Técnica, es una responsabilidad compartida, por lo cual todos debemos estar conscientes de que la afectación de los intereses de los Estados deviene en un daño irreversible en la imagen pública y la credibilidad de la Organización, misma que debemos preservar de forma íntegra.

2.4 La garantía del cumplimiento de los compromisos que las compañías proveedoras asumen con los Estados con la mediación de Cooperación Técnica, debe gestionarse desde el momento mismo de la solicitud de asistencia, dotando al solicitante de información actualizada sobre el ejercicio histórico de las diferentes empresas que se identifiquen como opciones para atender el requerimiento planteado.

2.5 Información específica sobre cumplimiento exitoso de procesos anteriores, eficiencia y puntualidad en las entregas de proyectos, satisfacción de los clientes, etc. deberían ser resaltados como puntos positivos. De igual manera, incumplimientos de contratos, demora en las entregas de proyectos, antecedentes de recursos legales interpuestos por los Estados debido a estafa, fraudes, etc., también deberían ser de conocimiento de los Estados.

2.6 La calidad y eficiencia de las empresas que sirven al sector aeronáutico a nivel global debería mejorar constantemente y un aporte importante de los Estados será la demanda de más altos estándares. Para eso la compartición de la información y la divulgación de los resultados de las evaluaciones, realizadas mediante análisis de las acciones ejecutadas y el grado de cumplimiento de los objetivos originalmente perseguidos, constituyen insumos fundamentales.

2.7 En ese sentido, aplicar uno de los principios de calidad, de mantener relaciones beneficiosas con los proveedores, tal como lo establecen los procesos de gestión de calidad de la Norma ISO 9001:2008, a través de las Evaluaciones de Proveedores, con controles puntualizados que vayan de acuerdo al impacto generado por el producto final esperado, sería el procedimiento idóneo, aprovechando la certificación que ostenta la Dirección de Cooperación Técnica desde el 2012.

2.8 Como resultado, están sentadas las bases para el establecimiento de un sistema de consecuencias para las compañías que no obtengan en el cumplimiento de los compromisos asumidos, que fomente el espíritu de cumplimiento, a sabiendas que de no hacerlo se verían sometidos al escrutinio público y pondrían en juego su reputación y permanencia en el negocio, a través de:

- a) la eliminación de la lista de proveedores si ha sido publicado un mal desempeño, de manera que no puedan seguir firmando contratos sin concluir positivamente los ya contraídos; y
- b) la exclusión de participación activa en actividades auspiciadas por la OACI, de forma que otros Estados no los consideren como suplidores de confianza de la organización.

2.9 Al mismo tiempo, contar con una base de datos en la que puedan revisarse las evaluaciones ex post facto de los proyectos de Cooperación Técnica realizados a través de OACI, será además una herramienta altamente beneficiosa que reflejará valiosos comentarios sobre la ejecución y los resultados de los proyectos, permitiendo así, la toma de decisiones basadas en hechos verificables y el aprendizaje a partir de la experiencia de otros estados.

### 3. CONCLUSIÓN

3.1 La garantía que representa la responsabilidad solidaria del Programa de Cooperación Técnica con los Estados solicitantes de asistencia, donantes o beneficiarios de ayudas, es un elemento importante cuya reputación no debería verse vulnerada por los incumplimientos de terceros, sobre todo considerando que la expectativa de los Estados es aprovechar el apoyo de la Organización para lograr mejorar sus sistemas de aviación y de manera general alcanzar o mantener el cumplimiento de las normas vigentes.

3.2 La aceptación e implementación de lo planteado en esta nota de estudio, de materializarse, constituye una evidencia inequívoca del compromiso de la OACI con los Estados miembros y un respaldo sólido a las Autoridades de Aviación Civil que confían sus procesos de compras al Programa de Cooperación Técnica.

#### 4. **RECOMENDACIONES**

4.1 Se invita a la Asamblea a:

- a) solicitar la eliminación de la Lista de Proveedores de la OACI y la exclusión de participación activa en actividades auspiciadas por la OACI, a los Contratistas que no cumplan los compromisos contraídos y/o mantengan litigios judiciales en perjuicio de los Estados;
- b) solicitar la publicación de aquellos Contratistas que no cumplan los compromisos contraídos y/o mantengan litigios judiciales en perjuicio de los Estados; y
- c) acordar cualquier otra acción que la Asamblea considere.

— FIN —